

DECRETO: N°

**141**TEMUCO, **03 MAYO 2023****VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 del 16.12.21, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio 3758 el 27.10.2022 que delega firma al Administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimiento de contratos.
5. La orden de compra N° 5061-225-SE23, enviada al proveedor **AMILAB ARTICULOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO LTDA.**, RUT:77.700.690-8, por un monto total de **\$1.452.633.- IVA incluido.**
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Informe del Inspector técnico del Departamento de Salud de don Christian Vallejos, Director Técnico de Laboratorio.
- 2.-Que, con fecha 29/03/2023, se envió orden de compra ID 5061-225-SE23, por **\$1.452.633.-** al proveedor **AMILAB ARTICULOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO LTDA.**, RUT:77.700.690-8, con compromiso de entrega de 4 días, según oferta.
- 3.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 2 días.
- 4 - Que con fecha 13/04/2023, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles.
- 5.- Que, con fecha 24/04/2023, **AMILAB ARTICULOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO LTDA.**, RUT:77.700.690-8, realizó sus descargos indicando que, el calculo de la multa es erróneo, toda vez que debe considerarse el monto de la factura y no de la orden de compra. Agrega que el monto neto de la factura N°105370 es de \$120.700.- por lo que el valor de la multa es de \$1.207.-
- 6.-Que, según Bases de la Licitación 5061-31-L123, se establece que, "el No cumplimiento de Plazo de entrega dará derecho al cobro de **una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación**, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura".

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$122.070** (ciento veintidós mil setenta pesos) al proveedor **AMILAB ARTICULOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO LTDA., RUT:77.700.690-8** correspondiente al atraso de 2 días en la entrega de los productos.

2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por el 10% diario del valor neto de los productos de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **AMILAB ARTICULOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO LTDA., RUT:77.700.690-8**, con dirección en **Avenida Canada N°9450, La Florida, Región Metropolitana**. Por el señor secretario municipal.

4.- Otórguese al proveedor **AMILAB ARTICULOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO LTDA., RUT:77.700.690-8**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5.-**PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**  
**MAURICIO CRUZ COFRE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMM/RGC/EPD/dar  
DISTRIBUCION

- Secretario Municipal (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco



**DIRECTOR**  
CONTROL INTERNO



**D. Acosta Jurado**